

reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 7 de junio de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, del Director General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 24 de abril de 2006, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad ATS/DUE de Empresa y Salud Laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado Grado Medio, Especialidades ATS/DUE de Empresa y Salud Laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden:

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 7 de junio de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, del Director General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 24 de abril de 2006, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en P.R.L., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 24 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en P.R.L., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión,

para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden:

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación

justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 7 de junio de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga a “Bioenergética Extremeña 2020, S.L.”, autorización ambiental integrada para la planta de producción de biodiésel en el término municipal de Valdetorres.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 12 de enero de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de BIOENERGÉTICA EXTREMEÑA 2020, S.L., para la planta de producción de biodiésel, en el término municipal de Valdetorres (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta para la producción de biodiésel, a partir de aceites de girasol, calza, soja y palma. El aceite vegetal se adquiere en el mercado exterior, y es transportado por vía férrea hasta la planta, donde se somete a una reacción de transesterificación para obtener biodiésel como principal producto final. La planta está dimensionada para producir 250.000 Tm/año de biodiésel. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación y en la Ley 6/2001, por la que se

modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La actividad se emplazará en una superficie de 111.648,53 m², en las parcelas 58, 60, 61, 62, 63, 64, y 65 del Polígono Catastral 17, del término municipal de Valdetorres (Badajoz), junto a la línea de ferrocarril que une Mérida con Puertollano.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada fue sometida a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 33, de 18 de marzo de 2006. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni observaciones de ningún tipo.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Valdetorres expide, con fecha de 2 de febrero de 2006, informe urbanístico acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

2. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 26 de abril de 2006, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Valdetorres, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia. Se recibe este